

## Garantías y avales internacionales.

### Caso práctico

**Eurasia, S.A.** sigue inmersa en su negocio, además de estar preparando las ampliaciones previstas con las cuatro personas que han entrado a trabajar recientemente en la empresa.



De la cartera de clientes que tiene entre Argentina y Francia nunca han tenido problemas respecto a la seguridad de sus negocios pero, últimamente los acontecimientos económicos y políticos que afectan al panorama de la economía internacional ha hecho que se planteen **nuevas formas de asegurar su negocio**.

De los medios de pago utilizados en sus relaciones comerciales internacionales no cabe duda que el crédito documentario es el más seguro para Eurasia como importadores, que recordemos sus principales proveedores están situados en Taiwán y USA.

A pesar de todo ello, buscan alternativas y hablan con **Luís Lozano, director de Banksur, S.A.** y la principal entidad financiera con la que trabajan. Él mismo le comenta que existen en la práctica bancaria internacional las garantías bancarias, con sus peculiaridades pero que están **muy extendidas como instrumentos de seguridad**.



¿En qué consisten esas garantías bancarias? ¿No es suficiente con el crédito documentario como medio de pago internacional? ¿Cuál sería la garantía bancaria que mejor se adapta a su negocio? ¿Qué normativa, nacional e internacional, las regula?



Materiales formativos de **FP Online** propiedad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

[Aviso Legal](#)

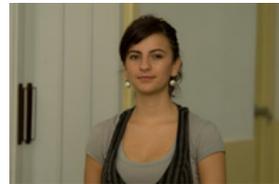
# 1.- Los riesgos políticos y comerciales en el Comercio Internacional.

## Caso práctico

**Alberto, Ana, Ahmed y María Dolores** son cada vez más conscientes de la importancia de tener en cuenta los **factores económicos y políticos** que pueden afectar a las operaciones de Comercio Internacional. A esta conclusión llegan porque **Eurasia, S.A.** firma un importante negocio con la empresa **Resolution Ask, S.A.** situada en Argentina. Se trata de una empresa con la que llevan trabajando cinco años y con la que estaban muy contentos pero se origina un **incumplimiento del contrato** ya que el cliente se declara insolvente.

- **Pedro**, ¿qué ha podido pasar? Nuestro cliente era solvente. Para nuestra cartera de clientes esto supone un grave perjuicio.

- **Juan**, no te preocupes. Sabes perfectamente por la situación que está atravesando Argentina, país muy afectado por la crisis económica que estamos sufriendo. Los riesgos comerciales y políticos afectan directamente a cualquier negocio y era casi previsible que nos pudiera repercutir. Gracias que tenemos cobertura para estos casos y que intentaremos que nos afecte lo mínimo en nuestra empresa.



¿Eres consciente de la importancia en comercio internacional de los riesgos derivados del mismo? Claro que sí, son aún mayores los riesgos que pueden afectar en una compraventa internacional que en una nacional. En todo contrato en el que las obligaciones de las partes queden diferidas, se origina un riesgo. En operaciones de comercio internacional los mismos se pueden clasificar en:

1. **Riesgos comerciales.** Son los riesgos relacionados con el posible impago de nuestra venta internacional por parte del cliente (importador).

- ✓ **Incumplimiento de contrato:** no se cumplen las condiciones pactadas en el clausulado del contrato de compraventa internacional.
- ✓ **Insolvencia del cliente:** motivado por una quiebra o suspensión de pagos, morosidad o una falta de transferencia.
- ✓ **Anulaciones de pedidos:** por causas ajenas a la voluntad de la empresa exportadora o motivado por circunstancias en las que el pedido no se ajusta a lo exigido por el importador (calidad, precio, cantidad, normativa,..).
- ✓ **Riesgo de cambio:** las divisas fluctúan continuamente en función de la oferta y la demanda de las mismas y existirá dicho riesgo cuando seamos acreedores o deudores de una divisa distinta a la nuestra, que es el euro. La posible pérdida en el cobro de nuestras ventas internacionales en divisas, pueden ser consecuencia de las variaciones en el valor de la divisa respecto a nuestra moneda local, desde la fecha de la firma del contrato comercial hasta la fecha de cobro.
- ✓ **Riesgo del tipo de interés:** derivado de que el precio de un título, que devenga un tipo de interés fijo, se vea afectado por un aumento de los tipos de interés del mercado.



## Reflexiona

¿Cuándo somos acreedores o deudores de una divisa?

**Respuesta:**

Entre otros casos lo seremos en importaciones, si debemos pagar en divisas una mercancía; en exportaciones, si tenemos que cobrar en divisas a un cliente; si contratamos un préstamo en divisas; si contratamos un depósito a plazo en divisas,...

2. **Riesgos políticos y extraordinarios.** Principalmente derivados de la situación de los países y que afectan al cobro de una exportación.

- ✔ **Riesgo político:** es todo suceso que impida el cobro de una exportación o que ocasione la reducción del valor de la misma motivado por la prohibición de transferencias de divisas, impago de un comprador público, pago en otra divisa diferente a la establecida, una guerra o acontecimiento similar, etc.
- ✔ **Riesgo extraordinario:** sucesos de carácter catastrófico o extraordinario, que suelen tener su origen en la naturaleza.

## 1.1.- Análisis de riesgos.

¿Cómo analizar dichos riesgos? No es tarea fácil pero hay **empresas especializadas en el análisis y evaluación de los riesgos propios del comercio internacional**. Muchas empresas (pequeñas y grandes) hacen uso de sus servicios, ya que cualquier situación de riesgo puede afectar negativamente a su negocio.

El concepto de **riesgo implica incertidumbre**, pero no necesariamente tiene por qué materializarse en un daño, simplemente está la posibilidad de que pueda ocurrir junto con la incertidumbre de si va a ocurrir o no. La conclusión es que **en el comercio internacional la empresa tiene una mayor incertidumbre que en el comercio local o nacional**. Entonces ¿por qué se realizan operaciones de comercio exterior? La respuesta es fácil, los beneficios son mayores (más ventas o mayor rentabilidad) y el exportador estará dispuesto a asumir dicho riesgo, ya que obtendrá algo a cambio. ¿Cómo intentará reducir ese riesgo? A través de una mayor información y el propio aprendizaje, los cuales le permitirán ir eliminando su incertidumbre.

Hay riesgos que pueden ser aminorados con una mayor información, investigación y experiencia pero en comercio internacional existen otros riesgos que deben ser analizados y gestionados.



La gestión de los riesgos consiste en determinar la mejor alternativa entre minimizar y asumir el riesgo, trasladarlo a un tercero mediante un contrato o cubrirlo con un seguro.

Los riesgos derivados del comercio internacional son muchos y algunos de ellos muy específicos del mismo. En el siguiente enlace podrás ampliar los conceptos de los riesgos estudiados y algunos más, así como sus posibles coberturas.

[Los riesgos financieros y sus coberturas en el comercio internacional.](#)

### Autoevaluación

Señala la afirmación correcta:

- En una exportación de naranjas españolas a Estados Unidos, donde el contrato se nomina en dólares, el riesgo de cambio lo soporta el importador.
- Si un importador argentino incumple un contrato de compraventa internacional con un empresario español estaríamos ante un riesgo político derivado de la situación de dicho país.
- Un terremoto ocurrido en un país no tiene por qué ocasionar ningún tipo de riesgo en una operación de compraventa internacional.
- Los riesgos en comercio internacional no tienen por qué ocasionar siempre un daño. Correcta.

No es correcta porque al ser la divisa dólares sería el exportador el que asume dicho riesgo.

Incorrecta, porque se trataría de un riesgo comercial.

No es la respuesta correcta porque se trataría de un riesgo extraordinario y afectaría a dicha operación.

Muy bien. Has captado la idea de riesgo.

#### Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

## 2.- Garantías bancarias en el Comercio Internacional.

### Caso práctico

**Pedro Domínguez** está pensando en solicitar a su entidad financiera, Banksur, S.A. la apertura de una **garantía bancaria relacionado con un nuevo pedido** que le ha solicitado uno de sus clientes en Francia. Desconoce cuáles son sus características y si su funcionamiento es similar a la de un crédito documentario. Es por ello que decide tener una reunión con **Luís Lozano** para que le asesore en este tema.



La utilización de los avales y las garantías internacionales obedece a una mayor utilización en el comercio exterior de estas medidas. ¿Qué posibilidades existen para solicitarlos? Los exportadores pueden verse necesitados de estos instrumentos utilizando varias posibilidades:

- ✓ **Solicitando a las entidades financieras, de las cuales son clientes, que las emitan por su cuenta y a favor de los importadores (compradores).**
- ✓ **Solicitando a sus clientes, que sus bancos las emitan a su favor (del exportador) cuando consideren que así quedan más cubiertos sus intereses.**

El objetivo de esta unidad es dar a conocer la importancia de los avales o garantías bancarias al ser su principal objetivo **avalar o garantizar los pagos a sus beneficiarios, ante los posibles incumplimientos de las obligaciones de los ordenantes.**

Veremos en qué consiste una garantía y especialmente el concepto de garantía bancaria, y la diferenciaremos del crédito documentario, al ser éste último un medio de pago. Describiremos sus características y analizaremos las modalidades de garantías bancarias emitidas por las entidades financieras en las operaciones de comercio exterior. Haremos hincapié en la **carta de crédito stand by** y en otras figuras. Finalmente se describirá la normativa reguladora de las garantías bancarias en el comercio internacional.

### Citas para pensar

Cometer un error y no corregirlo es otro error

*Confucio*

## 2.1.- Concepto de garantía.

Seguro que has oído hablar de las garantías, tanto en tu vida cotidiana como en la empresarial. ¿Qué te sugiere dicha palabra? En un principio seguridad, ¿verdad? No vas por mal camino. Veremos qué se entiende por la misma y cómo afecta a las relaciones comerciales internacionales.

Una **garantía** implica una seguridad proporcionada por alguien para respaldar el cumplimiento o compromiso adquirido por otra persona, en caso de que ésta última no lo cumpla. Genéricamente esta definición se aplica al contrato que tiende a asegurar la efectividad de los derechos del acreedor, prevé el riesgo de insolvencia, total o parcialmente, del deudor.

La garantía puede ser, en general, de dos clases: **personal o real**. La garantía personal proviene del compromiso plasmado en un contrato de fianza, contraído por un tercero de responder del cumplimiento de la obligación, si no la cumple el deudor principal. ¿Cuál es su inconveniente? Pues que conlleva la afectación de cosas o valores determinados al cumplimiento de una obligación.

El marco que nos ocupa es el comercio internacional, que es más complicado que las simples relaciones entre particulares que residen en el ámbito nacional. Además, **el garante es una entidad bancaria** que, actuando como tal, responde frente al acreedor principal del cumplimiento de una obligación ajena contraída por su cliente, que es el deudor principal. Todo hace que el estudio de lo que hemos conceptualizado como garantía adquiera un grado de complejidad aún mayor, teniendo presente que se trata de una actividad comercial que dará lugar al nacimiento de créditos y deudas, que esta actividad se realiza entre personas que residen en diferentes países y que es un banco el que otorga la garantía de que se trate.



### Autoevaluación

Un contrato de fianza es una garantía real. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.  
 Falso. Correcta.

No es correcta, se trataría de una garantía personal.

Perfecto, has sabido clasificarla correctamente.

#### Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

## 2.2.- Garantía bancaria.

Ya tenemos claro el concepto de garantía pero, ¿qué entendemos por garantía bancaria y cuáles son sus características?

Las garantías contractuales desempeñan un papel fundamental en el comercio internacional. No sólo puede ser decisiva la necesidad de garantizar una operación comercial internacional, sino que a ello se une una decisión de quién ejercerá el papel de **garante**, pues si lo que se busca es contar con un responsable que aporte una mayor certeza de hacer efectivo el cobro de un crédito, la elección de dicho responsable y la forma en que se efectúe la garantía es esencial.

**¿Quiénes actuarán como garantes? Las entidades financieras**, dada la gran solvencia de la que gozan, ya que no sólo prestan fondos a sus clientes, sino que también garantizan las obligaciones que éstos han contraído frente a terceros.

Estas obligaciones pueden asumir formas muy diversas pero habría problemas, por lo que surgió la asunción abstracta de **obligaciones por los bancos**, primero en su modalidad de **crédito documentario**, que conlleva una asunción con finalidad de pago, y después en su modalidad de **garantía abstracta** o a **primer requerimiento**, que se **estipula entre el garante y el beneficiario y se plasma en un documento**, en el cual el garante está incondicionalmente llamado a cumplir su propia obligación a favor del beneficiario, sin que su obligación pueda verse afectada o influenciada por las relaciones que mantenga el deudor garantizado (obligado principal) y el beneficiario de la garantía.

**¿Cuál es la definición exacta de garantía bancaria?**



Según la Cámara de Comercio Internacional se denomina garantía a primer requerimiento a cualquier compromiso firmado, como quiera que se denomine o describa, que disponga el pago contra presentación de un requerimiento conforme.

### Para saber más

Una definición más extensa es la que encontramos en la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito standby. Descárgate la resolución de dicha convención desde el siguiente enlace.

[Definición de garantía independiente por la Convención de las Naciones Unidas.](#)

**Mediante una garantía el exportador se asegura el cobro de la mercancía entregada aunque el comprador no pague.** En cuanto al plazo de validez, una garantía bancaria debe recoger exactamente su plazo de validez de forma clara e inequívoca, ¿por qué? Porque la fecha de vencimiento de la misma equivale a que la obligación garantizada ha vencido y si el beneficiario no ha requerido su ejecución se entiende que ha sido cumplida la obligación. Puede darse el caso que la garantía sea ante el importador o sobre el exportador. **Con la liberalización de las transacciones exteriores se declaró libres y sin requisitos previos las garantías exteriores.**

### Reflexiona

¿Es igual una garantía bancaria que una fianza?

**Respuesta:**

No, la fianza es una garantía de carácter accesorio en la que sólo se podrá reclamar por lo efectivamente incumplido, por lo que será necesaria evidencia del incumplimiento del deudor principal.

## 2.3.- Diferencia entre garantía y crédito documentario.

Seguro que lo que has visto hasta ahora te lleva a pensar que una garantía bancaria no es otra cosa que un crédito documentario. Pues no, existen diferencias entre ambos instrumentos.

### Reflexiona

Intenta recordar el proceso de un crédito documentario, seguro que te acuerdas. ¿El crédito documentario actuaría como garantía frente al solicitante del mismo?

Una vez recordado el proceso de crédito documentario verás que éste tiene **función solutoria**, pero existen créditos documentarios con función de garantía, que es lo que se conoce como stand by letters of credit.

Normalmente **estos instrumentos cubren los daños y perjuicios al beneficiario por un incumplimiento de las obligaciones que frente a él ha asumido el ordenante**, aunque puedan utilizarse para garantizar cualquier otra obligación dineraria. En este último caso se habla de **garantía bancaria a primer orden, de garantía abstracta o de garantía independiente**.

**En una garantía y en un crédito documentario estamos ante promesas de pago irrevocables, a primer requerimiento y de carácter documentario**, es decir en la que el pago es exigible a partir de los documentos establecidos en la promesa y no por circunstancias externas a sus términos o condiciones.

Entonces **¿En ambos casos se garantiza el pago a favor del vendedor?** No, mientras que en un crédito documentario se garantiza el pago a favor del vendedor, **en las garantías el beneficiario es el comprador ya que desea que se cumplan las obligaciones de quien le provee**. Aunque existe una garantía a favor del vendedor y que es la garantía de pago.



- ✓ El crédito documentario se utiliza como medio de pago y la garantía se utiliza en caso de impago o incumplimiento.
- ✓ En el crédito documentario, a diferencia de la garantía, se tienen que presentar unos documentos (comerciales, de transporte, de seguro...).

### Autoevaluación

Señala la afirmación correcta:

- Tanto el crédito documentario como la garantía a primer requerimiento son medios de pago utilizados internacionalmente.
- A las garantías bancarias se les conoce comúnmente como garantías crediticias.
- Tanto en la garantía como en el crédito documentario, el pago se exige en función de lo estipulado en el contrato comercial internacional entre exportador e importador.
- Una garantía bancaria pretende garantizar una deuda mientras que un crédito documentario tiene como finalidad principal pagar una obligación. Correcta.

No es correcta porque la garantía bancaria no es un medio de pago.

Incorrecta, porque se les conoce como garantías abstractas o primer requerimiento.

No es la respuesta correcta porque en ambos casos el pago es exigible no por circunstancias externas a sus términos y condiciones.

Muy bien, entiendes perfectamente la diferencia entre ambas figuras.

### **Solución**

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

## 3.- El aval.

### Caso práctico

**Luís Lozano**, director de la entidad financiera Banksur, S.A. explica a **Pedro Domínguez** que el aval y la garantía son conceptos similares pero que los diferencia el documento sobre el que se sustentan. **Pedro** no acaba de entender por qué se utiliza el aval por un lado y las garantías bancarias por otro, quiere informarse bien de cuáles serían las obligaciones y derechos del avalista y cómo se ejecutaría la concesión de un aval.



Aval es un compromiso cuyo fin es garantizar, total o parcialmente, el pago de un documento bancario, letra de cambio, pagaré o cheque, en caso de impago del obligado principal.

En la práctica, se utilizan indistintamente los términos aval y garantía, si **bien el término garantía es más genérico y el aval es más específico** y que normalmente se relaciona con la formalización sobre documentos jurídicos (letras de cambio, cheques,..). Se trata por lo tanto de una garantía documentada en el reverso de un efecto.

**El aval debe figurar en el documento cambiario o mediante la expresión "por aval"** u otro término equivalente, no obstante hay que indicar que la simple firma de una persona distinta del librador o librado en el anverso del documento equivale al aval. En la declaración del aval se debe indicar la persona a la que se garantiza, ya que si no consta, el avalado es el aceptante, y si éste no existe, el avalado es el librador.

**¿Cuáles son las obligaciones del avalista?** Responde de las mismas obligaciones que las que tiene el obligado principal al pago.

**¿Cuáles son los derechos del avalista?** Si el avalista paga una letra de cambio o un cheque, adquiere todos los derechos que derivan del documento, pudiendo ir contra todas las personas responsables en el documento cambiario, y en primer lugar, contra el avalado.

Los avales y otras garantías se agrupan en tres modalidades:

- ✓ **Preavales:** son aquellos que expresan la disposición a otorgar garantía o aval definitivo ante la entidad que lo requiere del importador o exportador. Por tanto sólo representan una promesa, por parte de la entidad financiera, de avalar en firme, si se materializa una operación determinada. Están indicados para aquellas operaciones que suponen el envío simultáneo de las mercancías y los documentos sobre los que las entidades bancarias estampan su aval, es decir, en aquellos casos en que el aval en firme sólo se obtiene una vez remitidos los bienes objeto del contrato.
- ✓ **Avales y garantías técnicos:** son aquellos que responden del incumplimiento de compromisos contraídos por el avalado, en general ante un organismo público extranjero u organismos internacionales de financiación, para poder participar en concursos, subastas, ejecución de obras,.. Los más importantes son la garantía de licitación y la de cumplimiento.
- ✓ **Avales y garantías económicos:** son aquellos que implican una responsabilidad de asunción de obligaciones de pago en firme contraídos por el cliente ante terceros en el exterior por transacciones económicas y financieras.

### Autoevaluación

**Una garantía de licitación es una garantía de tipo técnica. ¿Verdadero o falso?**

- Verdadero.
- Falso.

Esta era sencilla, se clasifican en ese grupo.

Creo que te falta poner más atención. Despéjate primero, e inténtalo luego.

## **Solución**

1. Opción correcta
2. Incorrecto

## 4.- Modalidades de las garantías.

### Caso práctico

**Pedro Domínguez** ya está muy informado acerca de **las garantías bancarias, sus características y diferencias con otras figuras**, pero ¿cuál es la mejor opción para utilizar en su negocio? Recordemos que Eurasia, S.A. es una empresa que se dedica a la importación, montaje y venta en el exterior de componentes de ordenador y ordenadores completos.



**Pedro** ha oído hablar de **garantía de licitación**, ¿es la más conveniente para su negocio? Él conoce algo de las licitaciones internacionales, y ellos, ahora mismo no han solicitado ninguna ni han participado en ellas, por lo que cree que no es el tipo de garantía que más se ajusta.

¿Cuáles son los distintos tipos de garantías emitidas por las entidades financieras? ¿Cuál de ellas podría ser solicitada por la empresa para una mayor seguridad en sus negocios?

Anteriormente hemos visto una clasificación de las garantías bancarias (personales y reales; preavales, técnicas o económicas). A continuación vamos a estudiar las principales garantías utilizadas en el comercio internacional.

- ✓ De licitación (bid-bond).
- ✓ De ejecución o cumplimiento de contrato (performance bond).
- ✓ De mantenimiento o buen funcionamiento (maintenance bond).
- ✓ De reembolso o devolución de pagos anticipados (advance payment bond).
- ✓ De pago/cobro de una operación de exportación.
- ✓ Ante organismos estatales o internacionales.
- ✓ Ante las aduanas.
- ✓ Cartas de intención o confort letter.



Vamos a estudiar con detalle cada una de ellas, además de la **contragarantía, la garantía a primera demanda y la carta de crédito stand by**.

### Para saber más

Te recomendamos que veas este enlace sobre un aval bancario del BBVA.

[¿En qué consiste un aval bancario?](#)

## 4.1.- Garantías bancarias emitidas por las entidades bancarias: de Licitación.

Son muchas y variadas las modalidades de garantías aunque todas tienen un punto en común: **la seguridad que aportan a su beneficiario respecto a la operación a garantizar.**

A continuación vamos a estudiarlas:

**Garantía de licitación:** son aquellas garantías ofrecidas por un banco u otro garante a un ente que participa en un concurso de licitación internacional, previstas para el caso en que el ganador del concurso no pueda cumplir las obligaciones que se derivan de la adjudicación de tal concurso, esencialmente las obligaciones de concluir efectivamente el contrato internacional.

Dependiendo del importe del contrato, suele establecerse entre el 1% y el 3% del total del mismo y su plazo debe exceder al de validez de la oferta en unas cuatro semanas para permitir que el beneficiario pueda evaluar las demás ofertas.



Al exigir garantías de bancos del país donde se realizan las obras o suministros, los modelos que siguen lo son de las cartas que el banco del contratista o proveedor dirigirá a dichas entidades para que las emitan.

**¿Cuál es su objetivo? Asegurar que quien concurre a una licitación no retire o altere su oferta hasta el momento de su definitiva adjudicación,** además de que en el caso de obtener dicha licitación, acepte y firme el contrato de conformidad con los términos ofertados.

### Debes conocer

En cuanto a los modelos de garantías de licitación no hay uno estándar sino que cada entidad financiera aplica el suyo propio. En el siguiente enlace hay un modelo de garantía bancaria de licitación en el que podrás comprobar algunos aspectos relevantes que se destacan en la misma.

[Modelo de garantía bancaria de licitación.](#)

### Para saber más

Las licitaciones internacionales se presentan como una oportunidad para salir al exterior en muchas pymes hoy día. En el siguiente enlace entenderás más acerca de las mismas, sus características, tipología, condicionamiento y principalmente el proceso para solicitar una licitación internacional.

[Licitaciones internacionales \(ICEX\).](#) (446.59 KB)

## 4.2.- Garantías bancarias emitidas por las entidades bancarias: de ejecución y de mantenimiento.

Es lógico pensar que cualquier empresario que firme un contrato quiera reforzar la seguridad en cuanto a la ejecución del mismo. Es por ello que surgen las garantías de ejecución o cumplimiento del contrato. ¿En qué consisten?

**Garantía de ejecución o cumplimiento del contrato:** son aquellas garantías ofrecidas por un banco u otro garante al beneficiario para salvaguardar la buena ejecución de los trabajos o de las prestaciones contractuales asumidas por el principal.

A una garantía bid-bond la sustituye una garantía performance bond, de tal forma que el exportador o suministrador, mediante esta garantía responde de los daños ocasionados en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los contratos de obras, la cantidad garantizada suele oscilar entre el 5% y el 10% del importe total del contrato y el aval se extingue en el momento de la recepción provisional de la obra. En los de suministros, la garantía se fija en el 10% y 20% del importe total del contrato y su cancelación se produce después de la aceptación provisional de los bienes y coincidiendo con la transmisión de la propiedad de los mismos.



**¿Cuál es su objetivo? Asegurar un pago al comprador en caso de que el vendedor no cumpla de forma adecuada, completa o en el tiempo, con las obligaciones contractuales.**

Este tipo de garantías son muy utilizadas en el comercio internacional ya que su utilización es diversa: contratos de suministros de mercancías, prestaciones de servicio, funcionamiento de máquinas e instalaciones, etc.

### Debes conocer

Al igual que la anterior garantía en el siguiente enlace encontrarás un modelo de garantía de ejecución o cumplimiento del contrato.

[Modelo de garantía de ejecución.](#)

**Garantía de mantenimiento o buen funcionamiento** se emite cuando se realiza la venta de un bien sobre el que se acordó la existencia de un periodo de garantía

**¿Cuál es su objetivo? Cubrir al comprador de posibles defectos o fallos en la obra o en el equipo adquirido, así como el posible incumplimiento del contrato de mantenimiento por parte del vendedor.**

El plazo de validez coincide con el fin del periodo de la garantía y suele emitirse por un importe que suele estar en torno al 10% o 15% del importe del bien que se ha exportado.

### Autoevaluación

Señala la afirmación correcta:

- Una garantía de ejecución se le conoce como bid-bond.
- El objetivo de una garantía de ejecución es que el beneficiario no altere su oferta hasta el momento definitivo de su adjudicación.
- Para asegurar un concurso público de licitación internacional llevado a cabo en Francia la mejor opción es utilizar una garantía de ejecución.
- La garantía en los contratos de suministros se fija hasta un máximo del 20 % del importe total.

No es correcta porque se trataría de una garantía de licitación.

Incorrecta, porque se trataría de una garantía de licitación.

No es la respuesta correcta porque la mejor opción sería una garantía de licitación.

Muy bien, entiendes perfectamente este tipo de garantías.

### **Solución**

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

## 4.3.- Otras garantías bancarias

Además de las garantías estudiadas hasta ahora, hay otros muchos tipos, todas ellas emitidas por entidades financieras. ¿Quieres conocerlas? Son las siguientes:

**Garantía de reembolso o devolución de pagos anticipados:** es una garantía que asegura al beneficiario (importador) la devolución del pago realizado de forma anticipada, en el caso de que el exportador no cumpla con lo estipulado en el contrato de compraventa. Puede darse el caso que, además de asegurar el importe anticipado se asegure también los intereses.

**Garantía de pago:** este tipo de garantías suelen ser utilizadas como mecanismo para asegurar las obligaciones de pago derivadas de una compraventa o de una prestación de servicios. Constituyen una alternativa al crédito documentario. Son ejecutables a primera demanda y se circunscriben a una operación específica de exportación, de tal forma que el importador, por medio de su banco (garante y emisor) garantiza al exportador que, una vez realizado el embarque de la mercancía si llega el momento del vencimiento para el pago y no recibe los fondos, podrá ejecutar la garantía y cobrar del banco emisor.



Hay algunos puntos a los que hay que prestar atención en la misma: **el plazo de validez** es aconsejable que, para que dé tiempo a la ejecución de la garantía, **sea de al menos un mes después de su vencimiento previsto para el cobro de la exportación**; ha de ser **pagadera contra documentos fácilmente presentables por el exportador**, como facturas, recibos, cheques, letras de cambio,.. **la solicitud del pago** es conveniente realizarla **a través de una entidad financiera** y no directamente.

**Garantía ante organismos estatales o internacionales:** el fin es claro, asegurar el cumplimiento por el exportador de sus obligaciones ante diversos organismos nacionales o extranjeros en el desarrollo de su actividad. ¿Cuándo es habitual? En exportaciones sujetas a contingentes arancelarios o cupos en los que la administración desea asegurarse que las exportaciones se llevarán a cabo; por ventas a terceros países en vías de desarrollo, con el apoyo de organismos internacionales de la Unión Europea u otros, etc.

**Garantías ante las aduanas:** son garantías ante los servicios de aduanas aduanas y tienen como fin responder ante las mismas de los derechos arancelarios. ¿Qué motivos pueden darse? Pueden ser mercancías en tránsito, exportaciones temporales o tráfico de perfeccionamiento, etc. La garantía se realiza de conformidad con lo dispuesto por las autoridades aduaneras del país donde se efectúa el despacho de la mercancía.

Este tipo de garantías junto con las garantías ante organismos estatales o internacionales suelen emitirse en documentos estándar y no pueden ser modificados, normalmente se emiten sin plazo de validez.

**Cartas de intención o confort letter:** no constituyen garantías formales y su valor real como instrumento de cobertura de riesgos depende de la seriedad y solvencia de la compañía que las emite. Las suelen realizar las empresas matrices, respecto a una filial, para que un banco conceda a esta última, facilidades financieras.

Por tanto no representa un compromiso de pago en firme pero si la sociedad matriz emisora es de la confianza de un banco que tiene que conceder las facilidades financieras, puede ser determinante para su concesión.

Intervienen dos figuras:

- ✓ **El declarante:** asume el contenido de la carta y normalmente es la sociedad matriz.
- ✓ **El beneficiario:** es la persona física o jurídica respaldada, normalmente una sociedad filial.

### Debes conocer

En la siguiente presentación verás un esquema sencillo de funcionamiento.

[Resumen textual alternativo](#)

## 4.4.- La contragarantía.

¿Es una garantía distinta a las anteriores o no es una garantía? **En un tipo de garantía personal.**

Se define como el compromiso de dar por escrito la parte instructora de la garantía (principal/ordenante) para el pago al garante, del importe ejecutado en la garantía, contra la presentación de este último de su solicitud por escrito y aquellos documentos indicados en la contra-garantía.

**Es una garantía que se emite a favor de una entidad financiera contra la que se emitirá la garantía final a favor del afianzado final.** Normalmente se utiliza cuando el beneficiario requiere, por razones legales o comerciales, que la garantía a su favor venga establecida por un banco de su país. A este procedimiento también se le conoce como **garantía indirecta.**



Cuando las razones son puramente comerciales, una alternativa a la garantía indirecta o contragarantía es la **garantía confirmada.** En el caso que el beneficiario desconfíe respecto a la capacidad del banco garante extranjero, la confirmación de la garantía de un banco de su país le permitirá tener más confianza al tener una promesa de pago de un banco confirmador y conocido.

Entonces, ¿se emite una segunda garantía? No, sólo comunica que añade su confirmación a la garantía del banco extranjero.

### Para saber más

En el siguiente enlace encontrarás un ejemplo de contrato de contragarantía con determinadas cláusulas.

[Contragarantía.](#)

### Debes conocer

Un ejemplo de funcionamiento de una contragarantía avisada a través de un banco en el país del importador es la que encontrarás en la siguiente presentación.

[Resumen textual alternativo](#)

### Autoevaluación

**Relaciona cada una de las siguientes garantías con algunas de sus características.**

**Ejercicio de relacionar**

Garantía.	Relación.	Característica.
Garantía de pago.	[ <input type="checkbox"/> ]	1. Se emite a favor de una entidad financiera.
Garantía ante aduanas.	[ <input type="checkbox"/> ]	2. Ejecutables a primera demanda constituyendo una alternativa al crédito documentario.
Contragarantía.	[ <input type="checkbox"/> ]	3. Emitida en documento estándar.
Confort letter.	[ <input type="checkbox"/> ]	4. Emitida por una empresa matriz.

La garantía de pago es ejecutable a primera demanda constituyendo una alternativa al crédito documentario; la garantía ante aduanas es emitida en documento estándar; la contragarantía se emite a favor de una entidad financiera; la confort letter es emitida por una empresa matriz.

## 4.5.- La garantía a primera demanda.

Este tipo de garantías **están ligadas a un contrato principal que estipula que el deudor principal ordenará a una entidad financiera la emisión de una garantía a primer requerimiento a favor del beneficiario, comprometiéndose a pagarle el importe garantizado cuando éste se lo requiera.**



Es una obligación independiente del negocio principal, por lo que se renuncia a hacer depender su cumplimiento del contrato principal, de forma que la garantía deberá ser satisfecha en cuanto el beneficiario acredite el incumplimiento por parte del ordenante y requiera su ejecución.

¿Hay que presentar documentación para probarlo? No, ya que no es necesaria prueba documental alguna.

¿Cuáles son las ventajas para las partes?

- ✓ **Beneficiario:** será el cliente en el extranjero y sabe con certeza que cobrará la garantía sin necesidad de aportar documento alguno acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del suministrador.
- ✓ **Ordenante:** será el exportador de la mercancía y este tipo de garantías le suministrará buena imagen frente a su cliente extranjero. El que obtenga una garantía de un banco de primera fila es signo de su gran seriedad y confianza total.
- ✓ **Banco garant:** no presenta inconvenientes ya que no tiene que estudiar ningún documento legal de incumplimiento de contrato para pagar al beneficiario. Además, para reclamar al obligado principal sólo tiene que demostrar que hizo frente a la garantía.

Pero, ¿todas son ventajas? No, hay un gran inconveniente, y es que **el ordenante tendrá que emprender acción judicial para demostrar que el beneficiario no lleva razón en la reclamación de su garantía.** Recordemos que el banco garante se la hará efectiva sin que tenga que presentar documentación alguna. Todo este proceso será bastante costoso para el ordenante.

**¿Tiene regulación nacional?** No, ya que al ser una creación de la práctica bancaria internacional no están reguladas por normativa nacional.

Más adelante veremos cuál es la normativa específica de las garantías bancarias en el comercio internacional.

### Para saber más

Te recomendamos que visites estos siguientes enlaces de Aval a primera demanda o también llamado **aval a primer requerimiento**:

[Garantía o aval a primera demanda o requerimiento.](#)

[Las garantías a primer requerimiento.](#)

## 4.6.- Stand by letters of credit.

También es conocida como carta de crédito stand-by, y su función es igual que la de una garantía bancaria. Se trata de conceptos iguales con un **objetivo común**: "indemnizar al beneficiario por incumplimiento del ordenante en su relación contractual subyacente".

Es la garantía prestada por el banco del importador (banco emisor) a favor del exportador (beneficiario) para cubrirle del posible impago de las mercancías suministradas o de los servicios prestados.

De esta forma el emisor se obliga a pagar al beneficiario siempre que presente los documentos exigidos en el contrato, sin entrar en averiguar si se ha producido o no incumplimiento por parte del ordenante, o si los documentos describen los hechos de forma correcta.

Es conocida en la práctica internacional como **garantía independiente o autónomas**. Las características propias son:

- ✓ Carece de vínculos respecto de la transacción subyacente que la ha causado. La propia garantía tiene unos derechos y obligaciones y nada tiene que ver con el contrato celebrado entre el ordenante y el beneficiario.
- ✓ Es una garantía documentaria ya que el banco emisor paga por los documentos establecidos en la garantía.
- ✓ El banco emisor queda obligado por el mero hecho de su emisión y su obligación es independiente de la causa que la origina.



### Para saber más

Quieres ver una carta de crédito stand-by? Visita el siguiente enlace del Banco de Sabadell y al final de la página, en el apartado "Guías e impresos" encontrarás un archivo en pdf titulado "Formulario Modelo Standby". Aunque esté escrito en inglés puedes fijarte en su estructura. En el mismo enlace encontrarás un archivo titulado "Las reglas ISP98 para Standbys" donde hay un resumen de las mismas, te ayudará a entender las cartas de crédito stand-by.

[Formulario modelo Standby y reglas ISP98.](#)

[Garantías y cartas de crédito Standby.](#)

Las diferencias entre carta de crédito y crédito documentario son:

- ✓ **La carta de crédito no es un medio de pago** sino un instrumento de pago secundario. El medio de pago esperado será, por ejemplo, una transferencia, y la carta de crédito es un medio para asegurar su cobro. ¿Por qué se le llama standby? Porque a la espera de que todo transcurra según lo previsto, la garantía se quedará en standby.
- ✓ **El crédito documentario es un medio de pago** en el cual el vendedor espera recibir el pago por la mercancía entregada a través del crédito documentario, cuando sean presentados los documentos requeridos.

### Autoevaluación

**La stand by letter of credit no es una garantía documentaria. ¿Verdadero o falso?**

- Verdadero.
- Falso.

No es verdadera, se trataría de una garantía documentaria ya que el banco emisor paga por los documentos establecidos en la garantía.

Muy bien. Has entendido este concepto.

### **Solución**

1. Incorrecto
2. Opción correcta

## 5.- Coste de las garantías bancarias.

### Caso práctico

**Pedro Domínguez** tiene claro el tipo de garantía que más les interesa solicitar en cada una de sus operaciones pero le preocupa una cosa, ¿encarecerá eso aún más su negocio?

**Pedro** quiere saber el **coste de solicitar una garantía bancaria**, así que deja en manos de **María Dolores** el recabar dicha información ya que la misma está muy familiarizada con elaborar hojas de cálculo y presentar resultados finales estimados.



Para ello, **María Dolores** se pone en contacto con Banksur para que le faciliten todos los tipos de comisiones que puede llevar asociado una garantía bancaria.

Todo lo estudiado hasta ahora te llevará a pensar que la solicitud de una garantía bancaria no será a coste cero y menos si se trata de una entidad financiera quien te la otorga.

¿Es costoso? Dependerá de lo negociado con la entidad financiera. Normalmente cada una aplica sus propias comisiones, entre las que se encuentran:

- ✓ **Comisión de formalización:** por una sola vez, cuando se solicita la garantía.
- ✓ **Comisión de riesgo:** se percibe periódicamente durante la vigencia de la garantía y su cuantía suele depender de factores como: plazo, tipo de garantía o el riesgo que la entidad financiera esté asumiendo.
- ✓ **Comisión de estudio:** por una sola vez para evaluar la solicitud de la garantía.

Comisiones que sólo son un ejemplo. Todas estas comisiones suponen un porcentaje determinado sobre el importe total máximo garantizado. ¿Cuáles son esos porcentajes? Cada entidad financiera aplican los suyos propios, ya que no hay una regulación específica acerca de los tipos porcentuales que habría que aplicar.

¡Es mejor verlo con un ejemplo!

### Ejercicio resuelto

La empresa Eurasia, S.A. se dispone a solicitar una garantía a su entidad financiera Banksur, S.A. ya que un cliente de Argentina, con el que van a realizar por primera vez un contrato comercial, así se lo ha solicitado. El importe total de la operación es de 120.000€. ¿Cuál sería el coste de solicitar dicha garantía?

**Mostrar resolución**

Aplicando algunas de las comisiones, y siempre por estimación, serían:

- ✓ Comisión de formalización: 1% sobre el total de la operación.  $120.000 \cdot 0,01 = 1.200€$ .
- ✓ Comisión de estudio: 0,5% sobre el total de la operación.  $120.000 \cdot 0,005 = 600€$ .
- ✓ Comisión de riesgo: a cobrar trimestralmente y de un 1,5% sobre el importe total de la operación.  $120.000 \cdot 0,015 = 1.800€$  al trimestre, que durante un año sería:  $1.800 \cdot 4 = 7.200€$ .
- ✓ El **coste total asociado a la concesión y mantenimiento de la garantía durante un año** (no sabemos el periodo total) sería:

$$1.200 + 600 + 7.200 = 9.000€$$

## 6.- Normativa reguladora de las garantías bancarias.

### Caso práctico

**Ahmed Rasyanni** y **Alberto Pérez** quieren profundizar en el tema de las garantías bancarias utilizadas como instrumento que aporta seguridad en operaciones de comercio internacional.

¿Por dónde empezar? Por su cuenta deciden realizar una recopilación de la principal normativa que las regula, ya que la misma les ayudará a comprender su estructura, características, modalidades, obligaciones de las partes...



**Las garantías bancarias son una creación de la práctica bancaria internacional, y no están reguladas prácticamente por ningún ordenamiento jurídico nacional.**

Existen normas internacionalmente reconocidas en cuanto a las garantías bancarias ¿por qué? Es una forma de asegurar el buen funcionamiento de las mismas y evitar confusiones que no llevarían a nada. ¿Quién es el principal organismo que intenta normalizar las transacciones comerciales internacionales? Seguro que ya lo conoces, la **Cámara de Comercio Internacional**. Recordemos que las reglas y usos uniformes establecidos por la misma no son derecho objetivo, sino que son expresiones de usos bancarios internacionales. Tienen carácter contractual y por tanto son de aplicación entre las partes desde el momento en el que son incorporadas en los contratos establecidos y firmados por las partes.



**¿Cuáles son esas normas referidas a las garantías?** La Cámara de Comercio Internacional establece que pueden ser de aplicación:

- ✓ Reglas uniformes relativas a las garantías de primer requerimiento (URDG 758).
- ✓ Usos internacionales relativos a los créditos contingentes (ISP 98). Son más específicos de las cartas de crédito stand by.
- ✓ Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios (UCP 600).
- ✓ Reglas uniformes relativas a las fianzas contractuales (URCB 524).

### Debes conocer

En la página del Banco Sabadell podrás encontrar un resumen de las URDG 758 y de las ISP 98. Están muy bien explicadas y es necesario que te familiarices con ellas. Visita el siguiente enlace del Banco de Sabadell y al final de la página, en el apartado "Guías e impresos" las encontrarás: "Las reglas ISP98 para Standby" y "Las reglas URDG 758 para garantías"

[Las reglas ISP98 para Standby.](#)

[Resumen de las nuevas reglas URDG 758 e ISP 98 de la CCI.](#)

### Autoevaluación

**Cualquier regulación sobre garantías bancarias realizada por un país en concreto prevalecerá sobre las reglas y usos uniformes establecidos por la Cámara de Comercio Internacional. ¿Verdadero o falso?**

- Verdadero.

Falso.

Efectivamente, ya que las reglas y usos uniformes no son derecho objetivo.

Creo que no has captado la idea. ¡Vuélvelo a intentar!

### **Solución**

1. Opción correcta
2. Incorrecto

## Anexo.- Licencias de recursos.

### Licencias de recursos utilizados en la Unidad de Trabajo.

Recurso (1)	Datos del recurso (1)	Recurso (2)	Datos del recurso (2)
	Autoría: Oleksazo. Licencia: CC BY SA 3.0. Procedencia: <a href="http://commons.wikimedia.org/wiki/File:Question_opening-closing2.jpg">http://commons.wikimedia.org/wiki/File:Question_opening-closing2.jpg</a>		Autoría: Stocklib. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.EDC001.
	Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.EP006.		Autoría: Jim. Henderson. Licencia: Creative Commons CCO 1.0 Universal Public Domin. Procedencia: <a href="http://commons.wikimedia.org/wiki/File:NJ_Title_Guarantee_%26_Trust_bldg_Mtgomery_St_jeh.jpg">http://commons.wikimedia.org/wiki/File:NJ_Title_Guarantee_%26_Trust_bldg_Mtgomery_St_jeh.jpg</a>
	Autoría: morrissey. Licencia: CC by NC 2.0. Procedencia: <a href="http://www.flickr.com/photos/morrissey/17446879/">http://www.flickr.com/photos/morrissey/17446879/</a>		Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.EP006.
	Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num.EP006.		Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD V07.
	Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD V07.		Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD V07.
	Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD V07.		Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD V07.
	Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD303.		Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD V07.
	Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD382.		Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD373.

	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD321.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD342.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD932.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD453.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD303.</p>		